



CIRCULAR

Medellín, 07/01/2026

PARA: FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y A QUIEN PUEDA INTERESAR.

DE: SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.

ASUNTO: TARIFA DEL IMPUESTO DE REGISTRO PARA ACTOS SIN CUANTÍA PARA LA VIGENCIA 2026.

De conformidad con el artículo No. 187 de la Ordenanza 48 de 17 de octubre de 2025, la tarifa del Impuesto de Registro para los actos, contratos o negocios jurídicos **sin cuantía**, sujetos a Registro en el año 2026, es equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes.

El Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, emitido por el Ministerio del Trabajo, fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2026 en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905).

Cálculo del Impuesto de Registro para actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Año 2026: \$1.750.905

Salario Mínimo Legal Diarios Vigentes (\$1.750.905/30): \$58.363,5

Cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (\$58.363,5 x 4): \$233.454

En conclusión, el **impuesto Registro para actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía para la vigencia 2026** corresponde a **doscientos treinta y tres mil**



2026090000010

Fecha Radicado: 2026-01-07 09:05:38.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR

quinientos pesos m/cte (\$233.500), resultado de la aplicación de la tarifa aproximada al múltiplo de cien (100) más cercano.

Dado en Medellín, 07/01/2026

JORGE ENRIQUE CANAS GIRALDO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario.		31/12/2025
Revisó:	Cesar Augusto Córdoba --Profesional Universitario		31/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			